



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GUSTAVO RENDÓN VALENCIA
DEMANDADO: JOHN WALTER DUQUE ROMERO
RADICADO: 6300140030082023-00520-00

Teniendo de presente que el demandado JOHN WALTER DUQUE ROMERO, otorga poder especial al profesional **NELSON CUADRADO MAYORGA**, para que asuma su representación en el presente proceso, efectuando presentación personal de dicho mandato ante el Notario Público del estado de New Jersey, y por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, **SE LE RECONOCE PERSONERÍA** con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del Ibídem.

Por intermedio de la secretaría del despacho, REMÍTASE el link del expediente digital al correo electrónico nqadrado@yahoo.com correspondiente al apoderado de la parte demandada, a fin de que tenga acceso a las actuaciones aquí desplegadas.

SE INCORPORA al expediente digital la comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caicedonia Valle del Cauca, donde dan cuenta de la cancelación del embargo aquí decretado, para dar aplicación a uno con garantía real.

Finalmente, **SE DISPONE** oficiar al JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAICEDONIA, VALLE, para que tengan en cuenta automáticamente el embargo de remanentes a favor de este asunto, dentro del proceso ejecutivo con garantía real instaurado por la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., en contra de JOHN WALTER DUQUE ROMERO, radicado al 2023-00485 y se sirvan informar a la mayor brevedad posible, sobre el estado actual del asunto que allí se tramita.

Por intermedio de la Secretaría del despacho, LÍBRESE Y REMÍTASE el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

P.A.R.V.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

18 DE MARZO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1e9f7400641c5482ebddd2cac20d44ef7c52f696c6b73d33886d37f443667fa**

Documento generado en 15/03/2024 10:48:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>